

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 24 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**




**VISTO:**

El Proveído N° 139-2023-AL/MDPN del despacho de Alcaldía, el Informe N° 100-2023-GM/MDPN y el Memorandum N° 376-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, y demás documentos que sustenta la presente.




**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ordenanza N° 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al **ING. FAUSTINO EDWIN CASTRO MENDOZA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Que, en conformidad a la Ley N.° 31676 – “Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública”, y, con ello se modifica el artículo 381° del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”, el cual, estipula una sanción privativa de libertad a las personas que incumplan con los requisitos para el nombramiento en cargos públicos.

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 31419, señala que: “2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.”

Que, en ese sentido, los Gerentes pertenecen a los Directivos Públicos de Segundo Nivel Organizacional y los Sub Gerentes son Directivos Públicos de Tercer Nivel Organizacional; por lo tanto, resulta viable realizar la **evaluación de los requisitos mínimos para cargos en la función pública de los Sub Gerentes y Jefaturas de los gobiernos locales, en base a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF)** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra que data del año 2011, por ser el documento de gestión competente; el cual, cabe precisar que versa en un documento de gestión desfasado.

Que, mediante Memorandum N° 376-2023-GM/MDPN de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, adjunta el Currículo Vitae de la **ARQ. MARICARMEN LIZETH CHIRINOS SILVA**, a fin de que sea evaluado por la Subgerencia de Personal para la revisión correspondiente, y determinar si cumple con los requisitos exigidos por Ley.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-AL/MDPN**

Que, mediante el Informe N° 236-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, señala que, resulta pertinente declarar viable, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la designación de la **ARQ. MARICARMEN LIZETH CHIRINOS SILVA**, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, puesto que cumple con los requisitos mínimos exigidos por el documento de gestión MOF de la entidad edil.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del **ING. FAUSTINO EDWIN CASTRO MENDOZA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 25 de mayo de 2023, a la **ARQ. MARICARMEN LIZETH CHIRINOS SILVA**, el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al **ING. FAUSTINO EDWIN CASTRO MENDOZA**, el cumplimiento de la Directiva N° 01-2020-SGP/GAF-MDPN, "**NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**", BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **SUBGERENCIA DE PERSONAL**, el fiel cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNUA CCACCYA  
ALCALDE